

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 682174089001-2020-00030-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: José Emilio Gómez Araque

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el Registro Web del Emplazamiento a **PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, venció en silencio sin que ninguno de los antes mencionados o quien se creyere con derecho compareciera. Para mejor proveer se informa que de acuerdo con la lista que se lleva en este Juzgado se encuentra en turno para actuar como Curador Ad Litem el doctor **JOSÉ DEL CARMEN SAAVEDRA PINZÓN**. Pasa al despacho para lo pertinente, Coromoro, 06 de diciembre del año 2021.


LAURA MARCELA BELTRÁN VELANDIA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**
Coromoro (S), nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Pasa al despacho para nombrar curador ad-litem, hallándose en turno al abogado **JOSÉ DEL CARMEN SAAVEDRA PINZÓN**, quien funge de manera habitual como abogado dentro de esta circunscripción territorial, por lo cual corresponde dar aplicación al numeral 7 del artículo 48 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **COROMORO SANTANDER**.

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR como curador ad-litem de **JOSÉ EMILIO GÓMEZ ARAQUE** dentro del proceso al abogado **JOSÉ DEL CARMEN SAAVEDRA PINZÓN**.

SEGUNDO: PREVENIR al curador ad-litem que el encargo es de carácter **OBLIGATORIO** y no remunerado, salvo que justifique eximirse del mismo, acreditando estar desempeñándose como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos. También que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría ofíciase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Se publica en estado No. 47 del 10 de diciembre de 2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 682174089001-2020-00030-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: José Emilio Gómez Araque

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolínez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ded79e3d2e029efec7291ce9b781e1e02995044702717844424eab78eabe46**

Documento generado en 09/12/2021 04:48:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>